

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.859/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8859/1977

Boletín Oficial, 6 de septiembre de 1977 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8859/1977

DECRETO-LEY 8859/77

LA PLATA, 29 de AGOSTO de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 4111-28/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/76, artículo 1, apartado 5.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad de Tapalqué, partido del mismo nombre, individualizado catastralmente como: Circunscripción I; Sección A; Manzana 67; Partida 1217; inscripto al Folio número 79 del año 1952, del Registro del Partido mencionado, con una superficie de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (8.437 m 2) de propiedad de Romeo Francisco Negroni o de quién o quiénes fuesen sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble que se expropia por el artículo anterior, será destinado a la ampliación del Parque Balneario Municipal de Tapalqué.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Tapalqué.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8859/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).